

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001805

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

00019

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PALACARA S.A., otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de marzo de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 228 y SC.Q.IJ.07.008822 de 19 y 20 de abril de 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07070 de 22 de marzo del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PALACARA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ibarra.

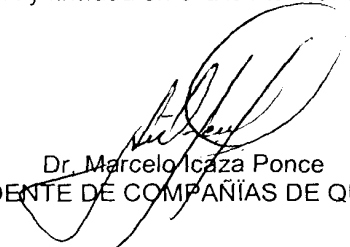
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Tercero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil Codificado, el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 22 de diciembre de 2003, que por escritura pública de 5 de marzo de 2007 conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella; y siente en las copias la razón respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Abril de 2007


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

4
RCC/
EXP. 8253
Tr. 01.1.07.000304